

Ciudad de México, 28 de marzo de 2025

CIRCULAR No. 25

PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA,
DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES
TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Presentes

Me refiero a las obligaciones en materia de transparencia establecidas en la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC)*, la cual señala, entre otras cosas, que los Sujetos Obligados deberán mantener impresa, para consulta directa de los particulares, la información pública, así como difundirla y mantenerla actualizada, **a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia**, en relación con las obligaciones comunes así como las específicas aplicables a las autoridades electorales, indicadas en los artículos 121 y 128 de dicha Ley.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero y 86, fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones I y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), y con la finalidad de dar debido cumplimiento a dichas obligaciones, se solicita a las diversas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) **la actualización al primer trimestre de 2025 (enero-marzo) del contenido de la información que corresponde a su ámbito de competencia**, y remitirlo a esta instancia ejecutiva, con atención a la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a las direcciones de correo institucional karina.salgado@iecm.mx, iveth.morales@iecm.mx y aldo.vizcaino@iecm.mx, a más tardar **el 14 de abril de 2025**.

Por lo que hace a la información programática presupuestal y financiera, a que hace referencia el artículo 121 fracciones XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXXIII y XLVII de la LTAIPRC, ésta deberá ser entregada de la forma anteriormente indicada, a más tardar **el 24 de abril de 2025**.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 fracción XVIII, inciso e) del Reglamento Interior; 23, 24, 25 y 26 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; así como lo establecido en el **numeral 11, y Anexo 6** del Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

De igual forma, esta Secretaría Ejecutiva les hace un atento recordatorio por cuanto a que, de conformidad con la normatividad en la materia, **corresponde a cada área verificar que la información que se pone a disposición de la personas a través de Internet, sea vigente y no contenga datos personales**, por lo que en caso de advertir que existe algún dato susceptible de ser tutelado por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, así como lo dispuesto en Ley de Protección de

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 28 de marzo de 2025

CIRCULAR No. 25

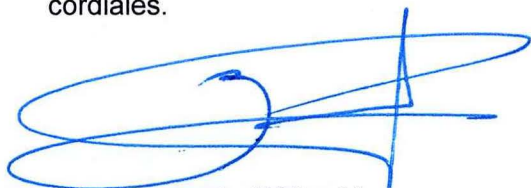
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar su protección.

Asimismo, las diversas áreas del IECM deberán remitir sus archivos en **formato de datos abiertos**; esto es, que los mismos sean accesibles, de libre uso e integrales, los cuales podrán ser bases de datos o documentos en formatos de Word, Excel u otro que permita generar reportes estadísticos, además de que puedan ser exportados para un mejor manejo de la información por la ciudadanía en general. En este sentido es importante mencionarles que la información que deberán de entregar para su publicación en el **Portal de Transparencia Institucional**, corresponde a los formatos que derivan de los *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, establecidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO-CDMX), misma que además **deberá ser colocada por su área en la Plataforma Nacional de Transparencia**.

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones respecto de los formatos y del proceso de actualización de la información pública a cargo de su área, podrán ponerse en contacto con las siguientes personas: Lic. Karina Salgado Lunar, Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo; Lic. Iveth Morales Leal, Subdirectora de Transparencia y Datos Personales y/o Lic. Aldo Elihut Vizcaino Arana, Jefe de Departamento de Transparencia, a través de sus correos electrónicos institucionales indicados previamente, quienes proporcionarán en todo momento la orientación y asesoría que se requiera al respecto.

Por último, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, esta Circular será publicada de manera inmediata en la página oficial de Internet www.iecm.mx, en la sección de Transparencia, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración institucional, reciban mis saludos cordiales.



Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejero Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Mismo fin. Presentes.
Lic. Karina Salgado Lunar. Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del IECM. Para su seguimiento. Presente.
Archivo.

Validó	Karina Salgado Lunar	
Revisó	Iveth Morales Leal	
Elaboró	Aldo Elihut Vizcaino Arana	

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

